ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

No. Contrato:	CI-003-2024
fecha de suscripción	26 DE ENERO DE 2024
Contratista:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIO NEGRO NARE
Objeto:	OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO ATASCOSO Y DEL BARRIO PUEBLO NUEVO, AMBOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor:	SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.334.293.487)

Caucasia – Antioquia, 26 de enero de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

¡Lo estamos HACIENDO!

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual y verificar su cumplimiento, de conformidad con las condiciones contractuales.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, JORGE ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 15.445.059 Secretario de Planeación, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así

1. Profesional
2. Con más de doce (12)meses de experiencia
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de supervisión.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. CI-003-2024 al funcionario JORGE ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 15.445.059 Secretario de Planeación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la

misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y Supervisión del municipio de Caucasia.

La supervisión de la obra se realizará mediante una interventoría externa que deberá ser contratada, la cual se encargará de efectuar la vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del respectivo contrato, sin embargo contará con el apoyo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, cuando lo requiera y podrá actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. La presente se notificará a través del secop II, con la designación que se le realice al perfil del supervisor y no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¡Lo estamos HACIENDO!

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ ALEJANDRO PAYARES RICARDO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO – ORDENADOR DEL GASTO